

**ACUERDO MINISTERIAL 84-2023
GUATEMALA, 10 DE ABRIL DE 2023**

**EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS POR MEDIO DEL VICEMINISTRO DE ENERGÍA Y
MINAS**

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con la Constitución Política de la República de Guatemala, el principio de seguridad jurídica consiste en la confianza que tiene el ciudadano, dentro de un Estado de Derecho hacia el ordenamiento jurídico; es decir, hacia el conjunto de leyes que garantizan su seguridad y demanda que dicha legislación sea coherente e inteligible; en tal virtud, las autoridades en el ejercicio de sus facultades legales deben actuar en un marco de respeto a las leyes vigentes.

CONSIDERANDO

Que la Ley del Organismo Ejecutivo indica que los Ministros tienen autoridad y competencia en toda la República para los asuntos propios de su ramo, y son responsables de sus actos de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes.

CONSIDERANDO

Que la Asociación de Servicios de Geología y Minería Iberoamericanos -ASGMI-, convocó a participar en la **XXVIII Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Servicios de Geología y Minería Iberoamericanos**, a desarrollarse en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 17 al 21 de abril de 2023.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 152, 154 y 194, inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22, 27 y 34 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico del Ministerio de Energía y Minas; Acuerdo Gubernativo número 106-2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos; oficio DS-MEM-APM-386-2023 de fecha 20 de marzo de 2023 del Despacho Superior; Remisión DSMEM409/23 de fecha 27 de marzo de 2023 del Despacho Superior; Oficio OFI-PPTO-UDAF-186-2023, de fecha 03 de abril de 2023; autorización del Señor Presidente, Oficio SGPR-DS-509-2023/jpav de fecha 22 de marzo de 2023; e invitación de la ASGMI sin número, de fecha 15 de diciembre 2022;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Que, en ocasión a la autorización emitida por el Señor Presidente Constitucional de la República al Ministro de Energía y Minas, Licenciado **Alberto Pimentel Mata** para que participe en el **XXVIII Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Servicios de Geología y Minería Iberoamericanos**, a realizarse del 17 al 21 de abril de 2023, en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

El período consignado con anterioridad, se extiende al 22 de abril de 2023 para los efectos de traslado exclusivamente.

La erogación para la compra del Boleto Aéreo de ida y regreso del señor Ministro será cubierto con la partida presupuestaria 2023-1113-0014-000-00-12-00-000-001-000-141-0101-31000 del presupuesto asignado al Ministerio de Energía y Minas.

Y en concepto de viáticos en el exterior para uno punto cinco días serán cubiertos según partida presupuestaria 2023-1113-0014-000-00-12-00-000-001-000-131-0101-31000 del presupuesto asignado al Ministerio de Energía y Minas.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos a partir del 17 de abril de 2023, y debe notificarse al señor Ministro de Energía y Minas, a la Unidad de Administración Financiera; y, a la Unidad de Recursos Humanos.

Enrique Chu Mac

COMUNÍQUESE,



Licda. Rita María Bueso Castañeda
Secretaria General



Ing. Luis Aroldo Ayala Vargas
Viceministro de Energía y Minas

